

*Oficina de Radiocomunicaciones**(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)*Carta Circular  
CR/120

31 de marzo de 1999

**A las administraciones de los Estados Miembros de la UIT****Asunto:** Formularios de notificación y formatos para la notificación electrónica de las asignaciones a la televisión en ondas métricas y decimétricas y a la radiodifusión sonora en ondas métricas**Referencia:** Oficina de Radiocomunicaciones, Carta circular CR/99 de 7 de agosto de 1998

Señor Director General:

1 En la referida Carta circular CR/99 del 7 de agosto de 1998 se le informó de los nuevos formularios de notificación y formatos para la notificación electrónica de las asignaciones a la radiodifusión sonora en ondas métricas y a la televisión en ondas métricas y decimétricas, que entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 1999. En dicha carta también se le indicó que en una Carta circular posterior se proporcionarían los detalles finales, incluida la dirección para efectuar la notificación por correo electrónico y, si se disponen, los códigos para los sistemas de radiodifusión digital.

2 Mientras tanto, la Oficina ha recibido comentarios de las administraciones en los que se sugieren mejoras en la explicación de los campos así como una ligera modificación de un campo en los formularios de notificación de la Carta circular CR/99. Los cambios se incorporan y se explican en el anexo 3 (véase los puntos 5, 19, 27, 28, 32, 33, 34 y 43). Para facilidad de referencia, esta Carta circular incluye todos los formularios y formatos.

3 Las notificaciones presentadas en disquetes o por otros medios deberán ir acompañados de una carta de presentación, así como las notificaciones presentada en formularios de papel. La carta debe indicar que el disquete contiene las notificaciones electrónicas terrenales.

4 Para las notificaciones presentadas por correo electrónico, la dirección de correo electrónico de la Oficina es **brmail@itu.int** y todos los ficheros de notificación electrónica deberán enviarse a esta dirección. Si el fichero es voluminoso, puede comprimirse como un fichero "zip" y se anexa al correo. Se insta a las administraciones a que utilicen la "Notificación electrónica terrenal" como asunto del mensaje de correo electrónico y a que en el propio mensaje indiquen claramente el nombre de la administración que lo envía y el nombre y cargo del remitente.

5 Hasta la fecha sólo unas cuantas administraciones han enviado notificaciones para la televisión digital, todas ellas con una anchura de banda necesaria de 8 MHz y la clase de emisión X7FXF, y se han inscrito como sistema de televisión T1. Cuando se notifiquen otros sistemas se les dará códigos de nuevo sistema que no entren en conflicto con los sistemas analógicos existentes. Se solicitará a las administraciones que presenten estas notificaciones y que proporcionen todos los detalles sobre el sistema en un anexo, incluida la clase de emisión y la anchura de banda necesaria.

6 De forma similar, hasta el presente no se ha recibido notificación alguna sobre sistemas de radiodifusión sonora digital. Se elaborará, cuando sea necesario un formulario, de notificación adicional para la radiodifusión sonora digital en las bandas de ondas métricas y decimétricas.

La Oficina proporcionará cualquier información adicional que desee su administración sobre este tema.

Le saluda atentamente.

Robert W. Jones  
Director de la Oficina de  
Radiocomunicaciones

**Anexos:** 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones



FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN  
ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN  
EN ONDAS MÉTRICAS Y DECIMÉTRICAS

T02

Fecha de notificación  
Día Mes Año

ACUERDO REGIONAL GINEBRA, 1989 Actualización del Plan según el artículo 4  o ACUERDO REGIONAL ESTOCOLMO, 1961 Actualización del Plan según el artículo 4  Artículo S11 NOTIFICACIÓN Actualización del Registro

Sólo para utilización de la BR

Objeto de la notificación Adición  Modificación  Identificador único de la administración [grid] B: Adm. notificante [grid] 3A1: Distintivo de llamada [grid] 3A2: Identificación de la estación [grid]

PARA MODIFICACIONES: IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN OBJETO DE MODIFICACIÓN Identificador único de la administración de la asignación objeto de modificación [grid] Frecuencia asignada a la asignación objeto de modificación, MHz [grid] Coordenadas geográficas de la asignación objeto de modificación Longitud Latitud [grid] [grid]

CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO 4A/Denominación del emplazamiento de la antena de transmisión [grid] 4B/Zona geográfica [grid] 4C/Coordenadas: Longitud Latitud [grid] [grid] 9EA/Altitud del emplazamiento sobre el nivel del mar, m (+/-) [grid]

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 1A/Frecuencia asignada MHz [grid] 7A1/Estabilidad de frecuencia R/N/P [grid] 9D Señal polarización H/V/M [grid] Potencia radiada aparente, dBW 8BH/Horizontal 8BV/Vertical [grid] [grid] 8D/Rel. de poten. imagen/sonido, dB [grid] 7C1/Sistema de televisión [grid] 7C2/Sistema de color N/P/S [grid] 1E/Desplazamiento (+/-) 1/12LF (+/-) kHz [grid] o [grid]

CARACTERÍSTICAS DE ANTENA 9/Directividad de la antena D/ND [grid] 9E/Altura de la antena sobre el nivel del suelo, m [grid] 9EB/Máxima altura efectiva de la antena, m (+/-) [grid]

ARTÍCULO S11 ÚNICAMENTE 12A Entidad explotadora [grid] 12B Código de dirección [grid] 10B/Horas de funcionamiento regulares Desde (UTC) hasta (UTC) Hora minuto Hora minuto [grid] [grid] 2C/Fecha de puesta en servicio Día Mes Año [grid] [grid] [grid]

11/COORDINACIÓN COMPLETADA CON ÉXITO CON LAS ADMINISTRACIONES SIGUIENTES [grid] [grid]

Observaciones adicionales













## ANEXO 2

### **Estructura del fichero que debe utilizarse para las notificaciones electrónicas de las estaciones de radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas**

#### **1 Estructura general**

El fichero es de tipo secuencial y orientado a la grabación con estructura general de un fichero **SGML** (*Standard Generalized Markup Language* - Lenguaje de marcación generalizado normalizado), utilizando un esquema de marcas. Sin embargo, para simplificar el método en el caso de las notificaciones electrónicas **TerRaSys**, no utiliza las definiciones de tipo de documento SGML ni pone marca en cada elemento de datos.

El fichero consta de tres o más secciones. La primera es la sección **HEAD** y la última la sección **TAIL**. Entre las secciones **HEAD** y **TAIL** hay una sección para cada notificación. Estas secciones se denominan **NOTICE**. Cada sección contiene una o más claves con un valor (especificado como cadena de texto) asociado a la clave. Cada sección puede tener también subsecciones; actualmente, sólo la sección **NOTICE** puede contener subsecciones.

En cada sección hay un inicio definido, la marca de principio y un final definido, la marca de fin. La marca de principio tiene el formato <section\_name> y la marca de fin tiene el formato </section\_name>, como en el SGML.

Tal como se indica, una sección puede tener o no subsecciones. Las subsecciones se definen también mediante las marcas de principio y marcas de fin, utilizando los formatos <sub-section\_name> y </sub-section\_name>. Este concepto es recurrente de manera que también puede haber subsecciones, etc.

Las claves de una sección o subsección siguen la marca de principio y continúan hasta la correspondiente marca de fin. Las marcas de principio de fin son obligatorias.

Dentro de una sección o subsección, cada valor viene precedido por una clave, como en el ejemplo indicado a continuación:

t\_action = ADD

Dentro de cada sección o subsección, cada clave deberá ser única, excepto si se trata de claves específicas (en el caso de las notificaciones T01 y T02 estas claves son t\_remarks en la sección <NOTICE> y t\_adm en la subsección <COORDINATION>).

El esquema general, para un solo fichero con varias notificaciones, es:

<HEAD>

clave 1=cadena

clave 2=cadena

.....

</HEAD>

<NOTICE>

clave 1=cadena

clave 2=cadena

.....

</NOTICE>

<NOTICE>

clave 1=cadena

clave 2=cadena

.....

</NOTICE>

<NOTICE>

clave 1=cadena

clave 2=cadena

.....

</NOTICE>

.....

<TAIL>

clave 1 = cadena

</TAIL>

Las líneas en los ficheros tienen longitud variable. Cada línea del fichero se termina con una combinación CR/LF (retroceso de carro/cambio de renglón), un CR (retroceso de carro), o un LF (cambio de renglón).

En todo el fichero tiene que utilizarse el juego de caracteres codificados ISO 8859-1 (Latín-1). Sólo pueden utilizarse caracteres imprimibles (más el retroceso del carro y el cambio de renglón).

La sección **HEAD** debe ser la primera sección del fichero. La sección **TAIL** debe ser la última sección del fichero. Las secciones **NOTICE** pueden estar en cualquier orden dentro del fichero entre las secciones **HEAD** y **TAIL**. El nombre de la sección puede ir en mayúsculas, minúsculas o una mezcla de ambas. Los espacios vacíos (por ejemplo, en blanco) no deben aparecer antes de la marca de principio o de la marca de fin, ni dentro de una de ellas.

Las claves de una sección o subsección pueden estar en cualquier orden dentro de dicha sección o subsección. Su referencia es el nombre, dentro de su sección o subsección, más que una posición. El nombre de la clave puede ir en mayúsculas, minúsculas o en una combinación de ambas. Los espacios vacíos (por ejemplo, en blanco) *no* deben aparecer antes de un nombre de clave o dentro del mismo.

Cada clave consta de un texto alfanumérico y debe ser única en su sección. Toda clave va seguida del símbolo = y a continuación el valor asociado de dicha clave. Puede haber cero o más espacios entre la clave y el signo = y cero o más espacios después del signo igual y antes del valor correspondiente de la clave. El primer carácter que no sea un espacio después del signo igual será el primer carácter del valor correspondiente a la clave; en otras palabras, el primer carácter de un campo nunca puede ser un espacio. Sin embargo, se permite un espacio vacío dentro del valor asociado a la clave. (Por ejemplo, el nombre del emplazamiento de la antena de transmisión puede constar de varias palabras, separadas por espacios en blanco.)

Cada cadena asociada a una clave es una cadena de texto no delimitada; no hay comillas u otros elementos de delimitación.

Se insta a las administraciones a que se adapten estrictamente a este formato para evitar errores innecesarios.

## 2 Estructura de los datos numéricos y de otros datos

Cada cadena debe tener una longitud inferior o igual a la longitud permitida en el formulario correspondiente de notificación en papel.

Si la cadena contiene datos numéricos (por ejemplo, la potencia):

- no pueden aparecer espacios vacíos (por ejemplo, en blanco) dentro de la cadena;
- el separador decimal, si se utiliza, es el carácter PUNTO (no una coma, por ejemplo);
- no debe haber separadores de miles en la cadena; es decir que el valor diez mil, por ejemplo, se presentará como **10000** y *no* como 10 000 ni tampoco como 10.000. De hecho, 10.000 se interpretaría como diez y no como diez mil;
- el signo, si existe, debe ir al principio de la cadena. A excepción de las coordenadas geográficas, el signo más es opcional si el valor es superior o igual a cero.

Cada clave y su valor correspondiente deben ir en una línea separada y deben terminar con los CR/LF, CR o LF descritos anteriormente.

Las secciones y subsecciones que no se adapten a ninguna de estas secciones **TerRaSys** serán completamente ignoradas por dicho sistema. Por lo tanto, las administraciones que deseen enviar el mismo fichero a la Oficina y a terceros pueden añadir secciones y/o subsecciones adicionales dedicadas a otros fines sin peligro de interrupción del proceso de notificación electrónica **TerRaSys**.

Actualmente, los nombres de las secciones y subsecciones aparecen únicamente en inglés.

Las claves de cada sección corresponden al nombre del elemento de datos que se notifica. La cadena asociada a la clave es el valor del elemento de datos. Para evitar todo conflicto con el Diccionario Internacional de Radiocomunicaciones (RDD) que está elaborando la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, todos los nombres de elementos de datos empiezan por **t\_**. Una vez adoptado el RDD, la Oficina puede examinar los nombres para hacerlos corresponder con los del citado diccionario. No obstante, durante un periodo de transición suficientemente largo serán aceptables tanto los nombres actuales como los nombres del RDD.

Algunas claves tienen valores por defecto. *No* es necesario introducir la clave (y el valor asociado) si se va a utilizar el valor por defecto.

Las claves que *no* empiezan por **t\_** serán ignoradas por **TerRaSys**. Por lo tanto, las administraciones que deseen enviar el mismo fichero a la Oficina y a terceros, pueden añadir claves adicionales destinadas a otros fines sin peligro de interrupción del proceso de notificación electrónica **TerRaSys**. Todas las claves desconocidas que empiecen por **t\_** dentro de una sección **TerRaSys** llevarán una bandera de error para pasarlas a la administración que presenta la notificación; se sospechará que se trata de errores tipográficos.

Las fechas y horas en las notificaciones electrónicas *TerRaSys* deben especificarse como se indica:

- Las fechas deben ajustarse a la Norma ISO 8601, es decir, deben seguir el formato **yyyy-mm-dd**, siendo:  
**yyyy** el año, con indicación del siglo  
**mm** el mes, del 1 al 12  
**dd** el día, del 1 al 31  
Por ejemplo, 29 de febrero de 1996 se representará como 1996-02-29.
- Las horas deben ajustarse a la Norma ISO 8601. Es decir, deben tener el formato **hh:mm**, siendo:  
**hh** el número de horas completas que han transcurrido desde la medianoche (00 a 24).  
**mm** el número de minutos completos que han transcurrido desde el inicio de la hora (00 a 59).

Como se indica en ISO 8601, 00:00 representa medianoche al principio del día y 24:00 representa medianoche al final del día.

- Las coordenadas geográficas indican la longitud y la latitud de los emplazamientos de transmisión y/o recepción. La propuesta original de la carta circular CR/36 consistía en seguir la Norma ISO 6709 en la que aparece la latitud seguida de la longitud. Sin embargo, teniendo en cuenta las decisiones de la CMR que figuran en el apéndice S4 y en las que se indica que la longitud debe señalarse antes que la latitud, la longitud y la latitud deben especificarse por separado (en vez de invertir el orden en el formato ISO 6709, lo cual podría dar lugar a confusión).

Según el servicio, puede que sea necesario o no expresar los segundos de la longitud y la latitud. En el caso de la televisión y de la radiodifusión sonora en ondas métricas se recomienda indicar los segundos.

La longitud debe presentarse en uno de los dos siguientes formatos, dependiendo de si se indican los segundos:

$\pm$ DDMMSS

o

$\pm$ DDMM

donde:

La longitud Este se representa por un signo más (+) obligatorio; la longitud Oeste se presenta por un signo menos (-).

DDD indica la porción de grados de la longitud, con uno o dos ceros delante si es inferior a 100.

MM indica la porción de minutos de la longitud, con un cero delante si es inferior a 10.

SS indica la porción de segundos de la longitud, con un cero delante si es inferior a 10.

Ejemplos:

-0750015

-07500

La latitud debe presentarse en uno de los dos siguientes formatos, dependiendo de si se indican los segundos:

±DDMMSS

o

±DDMM

donde:

La latitud Norte se representa por un signo más (+) obligatorio; la latitud Sur se representa por un signo menos (-).

DD indica la porción de grados de la latitud, con un cero delante si es inferior a 10.

MM indica la porción de minutos de la latitud, con un cero delante si es inferior a 10.

SS indica la porción de segundos de la latitud, con un cero delante si es inferior a 10.

Ejemplos:

+401213

+4012

### 3 Características de las notificaciones electrónicas para la televisión y la radiodifusión sonora en ondas métricas y decimétricas

3.1 La sección denominada **HEAD** puede contener la claves siguientes:

<b>t_char_set</b>	Conjunto de caracteres utilizados en el fichero. Véase el punto 1 del anexo 3.
<b>t_d_sent</b>	La fecha en este fichero se envía en formato <b>yyyy-mm-dd</b> . Véase el punto 2 del anexo 3.
<b>t_adm</b>	Código de tres caracteres para nombre de la administración que presenta la notificación. Véase el punto 4 del anexo 3.
<b>t_email_addr</b>	Dirección de correo electrónico que debe utilizarse para las comunicaciones en relación con este fichero y las notificaciones en él. Véase el punto 3 del anexo 3.

3.2 La sección denominada **TAIL** contiene una sola clave:

<b>t_num_notices</b>	Número de notificaciones contenidas en el fichero. Véase el punto 44 del anexo 3.
----------------------	---

3.3 La sección denominada **NOTICE** contiene las siguientes claves:

<b>t_notice_type</b>	Tipo de notificación; corresponde a la notificación en papel. Véase el punto 5 del anexo 3.
<b>t_d_adm_ntc</b>	Fecha que la administración pone en esta notificación. Puede ser diferente de la de <b>t_d_sent</b> . Véase el punto 6 del anexo 3.
<b>t_fragment</b>	Parte de la base de datos que debe actualizarse. Véase el punto 7 del anexo 3.
<b>t_plan</b>	Nombre del Plan. Véase el punto 8 del anexo 3.
<b>t_action</b>	Acción que debe tomarse con respecto a esta notificación. Véase

	el punto 9 del anexo 3.
<b>t_adm_ref_id</b>	Identificador único de la administración, asignado por la administración. Véase el punto 10 del anexo 3.
<b>t_call_sign</b>	Distintivo de llamada. Véase el punto 13 del anexo 3.
<b>t_station_id</b>	Información transmitida por la estación de radio para ayudar a identificar la fuente de su emisión . Véase el punto 13 del anexo 3.
<b>t_freq_assgn</b>	Frecuencia asignada (MHz). Véase el punto 14 del anexo 3.
<b>t_bdwidth</b>	Anchura de banda necesaria. Véase el punto 17 del anexo 3.
<b>t_freq_stabl</b>	Estabilidad de frecuencia. Véase el punto 18 del anexo 3.
<b>t_osev_khz</b>	Desplazamiento de la frecuencia de la señal de imagen, en kHz. Véase el punto 19 del anexo 3.
<b>t_osev_12</b>	Desplazamiento de la frecuencia de la señal de imagen, en unidades de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de TV. Véase el punto 19 del anexo 3.
<b>t_osev_s_khz</b>	Desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido, en kHz. Véase el punto 20 del anexo 3.
<b>t_osev_s_12</b>	Desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido, en unidades de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de TV. Véase el punto 20 del anexo 3.
<b>t_ctry</b>	Código de tres caracteres para el nombre de la zona geográfica donde se encuentra situada la antena de transmisión. Véase el punto 21 del anexo 3.
<b>t_site_name</b>	Nombre del emplazamiento donde se encuentra situada la antena de transmisión. Véase el punto 22 del anexo 3.
<b>t_long</b>	Longitud del emplazamiento de la antena de transmisión, utilizando el formato para la longitud descrito anteriormente. Véase el punto 23 del anexo 3.
<b>t_lat</b>	Latitud del emplazamiento de la antena de transmisión, utilizando el formato para la latitud descrito anteriormente. Véase el punto 23 del anexo 3.
<b>t_polar</b>	Polarización (H, V o M). Véase el punto 26 del anexo 3.
<b>t_erp_h_dbw</b>	Máxima potencia radiada aparente (dBW) con polarización horizontal. Para la televisión analógica, se trata de la máxima potencia radiada de la componente horizontal de la portadora de imagen. Véase el punto 27 del anexo 3.
<b>t_erp_v_dbw</b>	Máxima potencia radiada aparente (dBW) con polarización vertical. Para la televisión analógica, se trata de la máxima potencia radiada de la componente vertical de la portadora de imagen. Véase el punto 28 del anexo 3.

<b>t_tran_sys</b>	Sistema de transmisión, en las notificaciones de radiodifusión sonora en ondas métricas, o sistema de televisión, en las notificaciones de televisión. Véase el punto 30 del anexo 3.
<b>t_color</b>	Sistema de color para las notificaciones de televisión analógica. Véase el punto 31 del anexo 3.
<b>t_pwr_ratio</b>	Relación (en dB) entre la potencia radiada aparente de la señal de imagen y la potencia radiada de la señal de sonido para las notificaciones de televisión analógica. Véase el punto 32 del anexo 3.
<b>t_hgt_agl</b>	Altura (metros) sobre el nivel del suelo del centro de radiación. Véase el punto 33 del anexo 3.
<b>t_site_alt</b>	Altura (metros) sobre el nivel del mar del nivel del suelo en el emplazamiento de la antena. Véase el punto 34 del anexo 3.
<b>t_eff_hgtmax</b>	Máxima altura equivalente (metros). Véase el punto 35 del anexo 3.
<b>t_op_agcy</b>	Código de tres caracteres de la empresa de explotación. Véase el punto 37 del anexo 3.
<b>t_addr_code</b>	Código de dirección de dos caracteres para la administración responsable. Véase el punto 36 del anexo 3.
<b>t_op_hh_fr</b>	Hora de inicio para el horario de funcionamiento. Véase el punto 39 del anexo 3.
<b>t_op_hh_to</b>	Hora de cierre para el horario de funcionamiento. Véase el punto 39 del anexo 3.
<b>t_d_inuse</b>	Fecha en la que la administración tiene previsto poner en servicio esta asignación. Véase el punto 38 del anexo 3.
<b>t_remarks</b>	Cualquier comentario que pueda ayudar a la Oficina en el tratamiento de la notificación. No hay límite en el número de caracteres por línea ni en el número de claves <b>t_remarks</b> que pueden incluirse en una sección <b>NOTICE</b> determinada. Véase el punto 40 del anexo 3.
<b>t_trg_adm_ref_id</b>	Identificador único de la administración de la asignación que va a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 11 del anexo 3.
<b>t_trg_freq_assgn</b>	Frecuencia asignada (MHz) de la asignación que va a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 15 del anexo 3.
<b>t_trg_long</b>	Longitud del emplazamiento del transmisor de la asignación que va a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 24 del anexo 3.
<b>t_trg_lat</b>	Latitud del emplazamiento del transmisor de la asignación que va

a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 24 del anexo 3.

<b>t_plan_adm_ref_id</b>	Identificador único de la administración de la asignación en el Plan que va a copiarse en el Registro. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 12 del anexo 3.
<b>t_plan_freq_assgn</b>	Frecuencia asignada (MHz) de la asignación en el Plan que va a copiarse en el Registro. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 16 del anexo 3.
<b>t_plan_long</b>	Longitud del emplazamiento del transmisor de la asignación en el Plan que va a copiarse en el Registro. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 25 del anexo 3.
<b>t_plan_lat</b>	Latitud del emplazamiento del transmisor de la asignación en el Plan que va a copiarse en el Registro. Véase el punto 3.4 siguiente y el punto 25 del anexo 3.

3.4 Campos adicionales en la sección NOTICE para definir unívocamente la asignación existente que va a modificarse o suprimirse, o la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse.

En el caso de una notificación para modificar o suprimir una asignación o para actualizar o retirar una notificación sometida a tratamiento, es necesario identificar la asignación o notificación de que se trate. Existen dos métodos alternativos para la presentación de dichos identificadores:

- Indicar el identificador único de la administración de la asignación que va a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse (objetivo), t\_trg\_adm\_ref\_id. Obsérvese que la combinación del identificador y del fragmento debe ser única en una administración determinada.
- Indicar la frecuencia asignada y las coordenadas geográficas de la asignación que va a modificarse o suprimirse, o de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse, t\_trg\_freq\_assgn t\_trg\_long y t\_trg\_lat. **TerRaSys** utilizará en primer lugar el identificador único de la administración, t\_trg\_adm\_ref\_id, si se ha presentado, para identificar la asignación que se ha de modificar.

Si no se ha presentado el identificador único de la administración del objetivo, **TerRaSys** utilizará la combinación de frecuencia y coordenadas geográficas del objetivo, t\_trg\_freq\_assgn, t\_trg\_long y t\_trg\_lat, para identificar la asignación que ha de modificarse. En cualquier caso, deberá notificarse la frecuencia y las coordenadas geográficas, t\_freq\_assgn, t\_long y t\_lat.

3.5 La subsección denominada **COORDINATION**, si existe, contiene una clave para cada una de las administraciones con las que se ha completado satisfactoriamente la coordinación. La clave se denomina **t\_adm**, y el valor es el código de la administración con la que se ha realizado la coordinación. Si hay más de una administración en estas circunstancias, cada una debe enumerarse con una clave **t\_adm** separada en un renglón separado. Obsérvese que, a diferencia de las notificaciones en papel, no hay límite en el número de administraciones que pueden indicarse aquí.

<b>t_adm</b>	Código de la administración con la que se ha realizado con éxito la coordinación. Véase el punto 41 del anexo 3.
--------------	--

3.6 La subsección **ANT\_HGT** se utiliza tanto para la televisión como para la radiodifusión sonora en ondas métricas. Esta sección tiene las siguientes claves:

**t\_eff-hgt@azmzzz** Altura equivalente (metros) en el acimut **zzz** (grados). Debe haber una clave para cada acimut entre 0 hasta 350 grados, en incrementos de 10 grados. El acimut **zzz** puede escribirse con o sin ceros delante (por ejemplo: **t\_eff\_hgt@azm010** es equivalente a **t\_eff\_hgt@azm10**). Véase el punto 42 del anexo 3.

3.7 Las subsecciones **ANT\_DIAGR\_HG** y **ANT\_DIAGR\_V** para televisión y radiodifusión sonora en ondas métricas se incluyen únicamente cuando hay una antena directiva. La sección **ANT\_DIAGR\_H** se utiliza para atenuaciones de la señal con polarización horizontal mientras que la sección **ANT\_DIAGR\_V** se emplea para atenuaciones de la señal con polarización vertical. Ambas secciones tienen las claves siguientes:

**t\_attn@azmzzz** Atenuación (dB) en el acimut **zzz** (grados). Debe haber una clave para cada acimut entre 0 y 350 grados, en incrementos de 10 grados. El acimut **zzz** puede escribirse con o sin ceros delante (por ejemplo: **t\_attn@azm010** es equivalente a **t\_attn@azm10**). Véase el punto 43 del anexo 3.

#### 4 Casos especiales de notificaciones electrónicas para la televisión y la radiodifusión sonora en las bandas de ondas métricas y decimétricas

Las siguientes acciones se llevan a cabo mediante las notificaciones electrónicas simplificadas, que también aseguran un tratamiento simplificado en la BR.

4.1 Caso especial de notificaciones electrónicas *TerRaSys* para actualizar el Registro con arreglo al artículo S11 copiando una asignación en el Plan.

La acción **CONFORM** se utiliza cuando una administración notifica con arreglo al artículo S11 una asignación conforme a uno de los Planes. Puede tratarse de una nueva asignación según el artículo S11 o de una modificación de una asignación ya existente del artículo S11. Con la acción **CONFORM** se pretende asegurar que las asignaciones del artículo S11 y del Plan son idénticas, si es eso de lo que se trata. Los detalles de una notificación que instituye la acción **CONFORM** son:

Hay una sección **NOTICE** separada para cada una de estas acciones. Posiblemente hay una subsección **COORDINATION**.

Las claves permitidas son:

- **t\_action** (siempre igual a **CONFORM**);
- **t\_notice\_type** (siempre igual a **TB2**)
- **t\_plan**: nombre del Plan (fragmento) donde se inscribe la asignación que va a notificarse;
- **t\_d\_adm\_ntc** (opcional);
- identificación de la asignación del Plan que va a copiarse, por el identificador único de la administración, **t\_plan\_adm\_ref\_id**, de la asignación del Plan o por combinación de la frecuencia asignada, **t\_plan\_freq\_assgn** y las coordenadas geográficas, **t\_plan\_long** y **t\_plan\_lat**, de la asignación del Plan;

- si la acción **CONFORM** es para modificar una asignación existente del artículo S11, una identificación de la asignación que va a modificarse por el identificador único de la administración, **t\_trg\_adm\_ref\_id**, de la asignación del artículo S11 que va a modificarse, o por combinación de la frecuencia, **t\_trg\_freq\_assgn** y las coordenadas geográficas, **t\_trg\_long** y **t\_trg\_lat**, de la asignación del artículo S11 que va a modificarse;
- **t\_adm\_ref\_id**. Obsérvese que este identificador único de la administración puede ser el mismo identificador único de la administración del Plan o el identificador único de la administración de la asignación objetivo del artículo S11. Sin embargo, para una administración determinada, la combinación del identificador único de la administración y el fragmento debe ser única;
- **t\_op\_agcy** (empresa de explotación), opcional;
- **t\_addr\_code**, (administración responsable), obligatoria;
- **t\_d\_inuse**, (fecha de puesta en servicio), obligatoria;
- **t\_op\_hh\_fr** y **t\_op\_hh\_to** (horas de funcionamiento), opcional;
- **t\_remarks**, opcional.

Si es necesario puede incluirse una subsección **COORDINATION**. Cabe señalar que la información de coordinación de las asignaciones del Plan *no* ha de copiarse; las consideraciones de coordinación para el artículo S11 son distintas de las de los Planes.

Se prohíbe la especificación de otros campos porque el objetivo de la acción **CONFORM** es copiar *sin modificación* los parámetros del Plan. Las acciones **ADD** o **MODIFY** deben utilizarse si una administración desea establecer parámetros del artículo S11 que difieran de los parámetros del Plan.

4.2 Caso especial de notificaciones electrónicas **TerRaSys** para actualizar los datos de coordinación de una notificación sometida a tratamiento.

La acción **COORDINATION** ha de utilizarse cuando una administración deba actualizar la lista de administraciones con las que se ha realizado la coordinación. Al igual que con la acción **MODIFY**, la acción **COORDINATION** constituye una sustitución de la información existente. Los detalles de una notificación que establece la acción **COORDINATION** son:

Hay una sección **NOTICE** separada para cada acción de este tipo.

Las claves permitidas son:

- **t\_action** (igual a **COORDINATION**);
- **t\_notice\_type** (igual a **TB4**);
- **t\_fragment**;
- **t\_d\_adm\_ntc** (opcional);
- una identificación de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse especificando el identificador de la administración, **t\_trg\_adm\_ref\_id**, de la notificación sometida a tratamiento o la combinación de la frecuencia asignada, **t\_trg\_freq\_assgn** y las coordenadas geográficas, **t\_trg\_long** y **t\_trg\_lat**, de la notificación sometida al tratamiento;
- **t\_remarks** (opcional);
- una subsección **COORDINATION** obligatoria, dentro de la cual

- una clave **t\_adm** para cada administración con la que se ha completado coordinación. Al igual que con la acción **MODIFY**, todos los valores previamente notificados deben sustituirse. Por consiguiente, las administraciones que han sido previamente notificadas en esta sección deben ser notificadas nuevamente. Por ejemplo, si tres administraciones figuraban en la lista de **COORDINATION** en la notificación original y, posteriormente, se ha realizado la coordinación con otras dos administraciones, la acción **COORDINATION** requerirá una sección **COORDINATION** con cinco administraciones.

No se permite la especificación de otros campos porque el objetivo de la acción **COORDINATION** es actualizar la lista de administraciones con las que se ha realizado la coordinación. La acción **MODIFY** debe utilizarse si una administración desea actualizar otros parámetros.

#### 4.3 Caso especial de notificaciones electrónicas y *TerRaSys* para actualizar el identificador único de la administración.

La acción **ADMINID** se utiliza cuando una administración proporciona su identificador único por primera vez o cuando actualiza este identificador. Esta notificación simplificada se emplea cuando una administración está reorganizando su propia base de datos y genera nuevos identificadores únicos o los reemplaza. Las particularidades de una notificación que instituye la acción **ADMINID** son:

Hay una sección **NOTICE** separada para cada una de estas acciones. No deben presentarse subsecciones **NOTICE**.

Las claves permitidas son:

- **t\_action** (igual a **ADMINID**);
- **t\_notice\_type** (igual a **TB1**);
- **t\_fragment**;
- **t\_d\_adm\_ntc**, (opcional);
- identificación de la asignación que va a actualizarse especificando el identificador único de la administración, **t\_trg\_adm\_ref\_id**, de la asignación o la combinación de la frecuencia, **t\_trg\_freq\_assgn**, y las coordenadas geográficas, **t\_trg\_long** y **t\_trg\_lat**, de la asignación;
- **t\_adm\_ref\_id**, nuevo identificador único de la administración (obligatoria);
- **t\_remarks** (opcional).

No se permite la especificación de otros campos pues el propósito de la acción **ADMINID** es actualizar el identificador único de la administración. Debe utilizarse la acción **MODIFY** si una administración desea actualizar otros parámetros.

#### 4.4 Caso especial de notificaciones electrónicas *TerRaSys* para solicitar la publicación en la Parte B de una Sección Especial.

La acción **PARTB** se utiliza cuando una administración, tras completar el procedimiento de modificación del Plan, informa a la Oficina de que se ha completado con éxito el procedimiento de notificación y, en consecuencia, solicita la publicación de la asignación en la Parte B de la Sección Especial. Los detalles de una notificación que establece la acción **PARTB** son:

Hay una sección **NOTICE** separada para cada acción de este tipo.

Las claves permitidas son:

- **t\_action** (igual a **PARTB**);

- **t\_notice\_type** (igual a **TB3**)
- **t\_plan**;
- **t\_d\_adm\_ntc**, (opcional);
- identificación de la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse especificando al identificador único de la administración, **t\_trf\_adm\_ref\_id**, de la notificación o la combinación de la frecuencia, **t\_trg\_freq\_assgn**, y las coordenadas geográficas, **t\_trg\_long** y **t\_trg\_lat**, de la notificación;
- **t\_remarks** (opcional).

Si es necesario, puede incluirse una subsección **COORDINATION**.

No se permite la especificación de otros campos pues el propósito de la acción **PARTB** es actualizar el Plan con las mismas características que las publicadas en la Parte A de la Sección Especial. Debe utilizarse la acción **MODIFY** si una administración desea actualizar otros parámetros.

4.5 Casos especiales de notificaciones electrónicas **TerRaSys** para solicitar la supresión de una asignación o la retirada de una notificación sometida a tratamiento.

La acción **SUPPRESS** se utiliza cuando una administración solicita la supresión de una asignación de un Plan o del Registro.

La acción **WITHDRAW** se utiliza cuando una administración solicita la retirada de una notificación sometida a tratamiento.

Los detalles de una notificación que establece la acción **SUPPRESS** o la acción **WITHDRAW** son:

Hay una sección **NOTICE** separada para cada acción de este tipo.

Las claves permitidas son:

- **t\_action** (igual a **SUPPRESS** o **WITHDRAW**);
- **t\_notice\_type** (igual a **TB5**);
- **t\_fragment**;
- **t\_d\_adm\_ntc**, (opcional);
- identificación de la asignación que va a suprimirse o de la notificación que va a retirarse especificando el identificador único de la administración, **t\_trg\_adm\_ref\_id**, de la asignación o notificación o la combinación de la frecuencia, **t\_trg\_freq\_assgn**, y las coordenadas geográficas, **t\_trg\_long** y **t\_trg\_lat**;
- **t\_remarks** (opcional).

No se permite la especificación de otros campos.

Un ejemplo de fichero que contenga una notificación de radiodifusión de televisión y una de radiodifusión sonora en ondas métricas puede tener la estructura siguiente:

<HEAD>  
(claves v datos para el encabezamiento)  
</HEAD>

Primera notificación

<NOTICE>  
(claves v datos generales para la asignación de televisión)  
<ANT HGT>  
(datos de la altura de la antena para la asignación de televisión)  
</ANT HGT>  
<ANT DIAGR H>  
(datos de atenuación de la antena — polarización horizontal — para la asignación de televisión)  
</ANT DIAGR H>  
<COORD>  
(datos de coordinación para la asignación de televisión)  
</COORD>  
<ANT DIAGR V>  
(datos de atenuación de la antena — polarización vertical — para la asignación de televisión)  
</ANT DIAGR V>  
</NOTICE>

Segunda notificación

<NOTICE>  
(claves v datos generales para la asignación de radiodifusión sonora en ondas métricas)  
<COORD>  
(datos de coordinación para la asignación de radiodifusión sonora en ondas métricas)  
</COORD>  
<ANT DIAGR H>  
(datos de atenuación de la antena — polarización horizontal — para la asignación de radiodifusión sonora en ondas métricas)  
</ANT DIAGR H>  
<ANT HGT>  
(datos de altura de la antena para la asignación de radiodifusión sonora en ondas métricas)  
</ANT HGT>  
<ANT DIAGR V>  
(datos de atenuación de la antena — polarización vertical — para la asignación de radiodifusión sonora en ondas métricas)  
</ANT DIAGR V>  
</NOTICE>

<TAIL>  
t num notices=2  
</TAIL>

**Cuadro de los campos que hay que notificar**

<SECCIÓN> <Subsección> t_field=	Identificadores <sup>2</sup>	Acción <sup>1</sup> -----							Retirada	Restricciones sonora en ondas métricas
		Ad	Mod	Sup	Conform	Coordinación	Administración	Parte B		
<HEAD>		M	M	M	M	M	M	M	M	
t_char_set=		O	O	O	O	O	O	O	O	O
t_email_addr=		O	O	O	O	O	O	O	O	O
t_d_sent=		O	O	O	O	O	O	O	O	O
t_adm=		M	M	M	M	M	M	M	M	M
<NOTICE>		M	M	M	M	M	M	M	M	M
t_notice_type=		M	M	M	M	M	M	M	M	M
t_d_adm_ntc=		O	O	O	O	O	O	O	O	O
t_fragment=	Sí	M	M	M	I	M	M	M	I	M
t_plan	Sí	I	I	I	M	I	I	M	M	I
t_action=		M	M	M	M	M	M	M	M	M
t_adm_ref_id=		O	O	I	O	I	M	I	I	I
t_trg_adm_ref_id=	Sí	I	R	R	R	R	R	R	R	R
t_plan_adm_ref_id=	Sí	I	I	I	R	I	I	I	I	I
t_call_sign=		O	O	I	I	I	I	I	I	I
t_station_id=		O	O	I	I	I	I	I	I	I
t_freq_assgn=		M	M	I	I	I	I	I	I	I

<sup>1</sup> "M" significa "Obligatorio"; "I" significa que el valor se ignora o se prohíbe; "R" significa que el valor es necesario en algunas circunstancias y "O" significa que es Opcional.

<sup>2</sup> Pueden utilizarse distintas combinaciones de campos para crear un único identificador.



t_op_hh_fr=	O	O	I	O	I	I	I	I	I	I	I	I	Art. S11 únicamente
t_op_hh_to=	O	O	I	O	I	I	I	I	I	I	I	I	Art. S11 únicamente
t_d_inuse=	R	R	I	M	I	I	I	I	I	I	I	I	Art. S11 únicamente
t_remarks=3	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	
<COORDINATION>	O	O	I	O	M	I	I	O	I	O	I	I	
t_adm=4	O	O	I	O	M	I	I	O	I	O	I	I	
<ANT_HGT>	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
t_eff_hgt@azmzzz=	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
<ANT_DIAGR_H>	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
t_attn@azmzzz=	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
<ANT_DIAGR_V>	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
t_attn@azmzzz=	R	R	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	
<TAIL>	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
t_num_notices=	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M

3 Este campo puede producirse múltiples veces.

4 Este campo puede producirse múltiples veces.

## Ejemplos de notificaciones electrónicas

### *TerRaSys*

```
<HEAD>
t_char_set = ISO-8859-1
t_d_sent = 1998-06-15
t_adm = F
comment = Ésta es una muestra de datos notificados recientemente
</HEAD>
<NOTICE>
t_notice_type = T01
t_d_adm_notice = 1996-01-02
t_fragment = GE84
t_action = ADD
t_adm_ref_id = CSA / 1234
t_freq_assgn = 107.3
t_bdwidth = 300
t_ctry = F
t_site_name = Bourg S Maurice
t_long = +00650
t_lat = +4537
t_polar = V
t_erp_v_dbw = 20.00
t_tran_sys = 4
t_hgt_agl = 20
t_site_alt = 1794
t_eff_hgtmax = 560
t_remarks = Esta adición ha sido publicada
t_remarks = en la Parte A de la Sección Especial
t_remarks = GE84/84 y en la Parte B de la Sección
t_remarks = Especial GE84/90 por la BR
t_remarks = número 096000096
<ANT_HGT>
t_eff_hgt@azm0 = -1035
t_eff_hgt@azm10 = -970
t_eff_hgt@azm20 = -793
t_eff_hgt@azm30 = -621
t_eff_hgt@azm40 = -643
t_eff_hgt@azm50 = -727
t_eff_hgt@azm60 = -848
t_eff_hgt@azm70 = -988
t_eff_hgt@azm80 = -1019
t_eff_hgt@azm90 = -856
t_eff_hgt@azm100 = -621
t_eff_hgt@azm110 = -721
t_eff_hgt@azm120 = -675
t_eff_hgt@azm130 = -572
t_eff_hgt@azm140 = -253
t_eff_hgt@azm150 = -187
t_eff_hgt@azm160 = -934
t_eff_hgt@azm170 = -1257
t_eff_hgt@azm180 = -769
```

```
t_eff_hgt@azm190 = -760
t_eff_hgt@azm200 = -682
t_eff_hgt@azm210 = -400
t_eff_hgt@azm220 = -236
t_eff_hgt@azm230 = 229
t_eff_hgt@azm240 = 560
t_eff_hgt@azm250 = 247
t_eff_hgt@azm260 = 3
t_eff_hgt@azm270 = -157
t_eff_hgt@azm280 = -395
t_eff_hgt@azm290 = -526
t_eff_hgt@azm300 = -546
t_eff_hgt@azm310 = -307
t_eff_hgt@azm320 = -319
t_eff_hgt@azm330 = -592
t_eff_hgt@azm340 = -696
t_eff_hgt@azm350 = -860
</ANT_HGT>
<COORD>
t_adm = SUI
t_adm = BEL
t_adm = D
t_adm = SMR
t_adm = LUX
</COORD>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = T01
t_fragment = GE84
t_action = MODIFY
t_adm_trg_ref_id = BR-084101541
t_adm_ref_id = CSA / 2345
t_freq_assgn = 88.1
t_bdwidth = 300
t_ctry = F
t_site_name = Annecy
t_long = +0060800
t_lat = +455300
t_polar = V
t_erp_v_dbw = 30.0
t_tran_sys = 4
t_hgt_agl = 30.00
t_site_alt = 860
t_eff_hgtmax = 327
t_remarks = Esta modificación ha sido
t_remarks = publicada en la Parte A de la Sección
t_remarks = Especial GE84/81 y en la Parte B de la
t_remarks = Sección Especial GE84/90 con
t_remarks = el número 084101541 de la BR
<COORD>
t_adm = SUI
t_adm = AUT
t_adm = BEL
```

```
t_adm = D
t_adm = E
t_adm = LUX
</COORD>
<ANT_HGT>
t_eff_hgt@azm0 = 180
t_eff_hgt@azm10 = 140
t_eff_hgt@azm20 = 195
t_eff_hgt@azm30 = 124
t_eff_hgt@azm40 = 6
t_eff_hgt@azm50 = -322
t_eff_hgt@azm60 = -334
t_eff_hgt@azm70 = -404
t_eff_hgt@azm80 = 17
t_eff_hgt@azm90 = -71
t_eff_hgt@azm100 = -2537
t_eff_hgt@azm110 = -284
t_eff_hgt@azm120 = -200
t_eff_hgt@azm130 = 41
t_eff_hgt@azm140 = 232
t_eff_hgt@azm150 = 213
t_eff_hgt@azm160 = -37
t_eff_hgt@azm170 = -78
t_eff_hgt@azm180 = -207
t_eff_hgt@azm190 = -594
t_eff_hgt@azm200 = -238
t_eff_hgt@azm210 = 73
t_eff_hgt@azm220 = 162
t_eff_hgt@azm230 = 219
t_eff_hgt@azm240 = 236
t_eff_hgt@azm250 = 228
t_eff_hgt@azm260 = 238
t_eff_hgt@azm270 = 276
t_eff_hgt@azm280 = 327
t_eff_hgt@azm290 = 250
t_eff_hgt@azm300 = 189
t_eff_hgt@azm310 = 185
t_eff_hgt@azm320 = 245
t_eff_hgt@azm330 = 224
t_eff_hgt@azm340 = 121
t_eff_hgt@azm350 = 167
</ANT_HGT>
<ANT_DIAGR_V>
t_attn@azm0 = 10
t_attn@azm10 = 10
t_attn@azm20 = 10
t_attn@azm30 = 10
t_attn@azm40 = 0.0
t_attn@azm50 = 0.0
t_attn@azm60 = 0.0
t_attn@azm70 = 0.0
t_attn@azm80 = 0.0
t_attn@azm90 = 0.0
```

```
t_attn@azm100 = 0.0
t_attn@azm110 = 0.0
t_attn@azm120 = 0.0
t_attn@azm130 = 0.0
t_attn@azm140 = 0.0
t_attn@azm150 = 0.0
t_attn@azm160 = 0.0
t_attn@azm170 = 0.0
t_attn@azm180 = 0.0
t_attn@azm190 = 0.0
t_attn@azm200 = 0.0
t_attn@azm210 = 0.0
t_attn@azm220 = 0.0
t_attn@azm230 = 0.0
t_attn@azm240 = 0.0
t_attn@azm250 = 0.0
t_attn@azm260 = 0.0
t_attn@azm270 = 0.0
t_attn@azm280 = 0.0
t_attn@azm290 = 0.0
t_attn@azm300 = 0.0
t_attn@azm310 = 0.0
t_attn@azm320 = 0.0
t_attn@azm330 = 0.0
t_attn@azm340 = 0.0
t_attn@azm350 = 10
</ANT_DIAGR_V>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = TB3
t_action = PARTB
t_d_adm_notice = 1996-01-02
t_fragment = GE84
t_trg_freq_assgn = 88.00
t_trg_long = +00625
t_trg_lat = +4541
t_remarks = Esta adición (Albertville 2) ha t_remarks = sido publicada en la Parte A de la t_remarks =
Sección Especial GE84/84 y en la t_remarks = Parte B de la Sección Especial t_remarks = GE84/90 con BR
t_remarks = número 96000004
<COORD>
t_adm = SUI
t_adm = D
t_adm = LIE
t_adm = I
</COORD>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_action = SUPPRESS
t_d_adm_notice = 1998-04-01
t_fragment = ST61
t_notice_type = TB5
t_trg_freq_assgn = 168.17
old_tv_system = E (para información)
```

```
t_trg_long = +00649
t_trg_lat = +4752
t_remarks = Esta supresión de S Maurice Mos, t_remarks = número 061001676 de la BR, ha t_remarks =
sido publicada en la Parte C de la t_remarks = Sección Especial ST61/1428
</NOTICE>
<NOTICE>
t_notice_type = T02
t_fragment = GE89
t_action = ADD
t_adm_ref_id = REU / 3456
t_freq_assgn = 578
freq_vis = 575.25 para información
t_freq_stabl = NORMAL
t_oset_v_12 = +8
t_ctry = REU
t_site_name = S Philippe
t_long = +05542
t_lat = -2121
t_polar = H
t_erp_h_dbw = 20.0
t_tran_sys = K1
t_color = SECAM
t_pwr_ratio = 10
t_hgt_agl = 13
t_site_alt = 240
t_eff_hgtmax = 300
t_remarks = Esta adición ha sido publicada t_remarks = en la parte A de la Sección Especial
remarks = GE89/4
<COORD>
t_adm = MAU
</COORD>
<ANT_HGT>
t_eff_hgt@azm0 = 0
t_eff_hgt@azm10 = 0
t_eff_hgt@azm20 = 0
t_eff_hgt@azm30 = 0
t_eff_hgt@azm40 = 0
t_eff_hgt@azm50 = 0
t_eff_hgt@azm60 = 0
t_eff_hgt@azm70 = 300
t_eff_hgt@azm80 = 300
t_eff_hgt@azm90 = 300
t_eff_hgt@azm100 = 300
t_eff_hgt@azm110 = 300
t_eff_hgt@azm120 = 300
t_eff_hgt@azm130 = 300
t_eff_hgt@azm140 = 300
t_eff_hgt@azm150 = 300
t_eff_hgt@azm160 = 300
t_eff_hgt@azm170 = 300
t_eff_hgt@azm180 = 300
t_eff_hgt@azm190 = 300
t_eff_hgt@azm200 = 300
```

```
t_eff_hgt@azm210 = 300
t_eff_hgt@azm220 = 300
t_eff_hgt@azm230 = 300
t_eff_hgt@azm240 = 300
t_eff_hgt@azm250 = 300
t_eff_hgt@azm260 = 300
t_eff_hgt@azm270 = 300
t_eff_hgt@azm280 = 0
t_eff_hgt@azm290 = 0
t_eff_hgt@azm300 = 0
t_eff_hgt@azm310 = 0
t_eff_hgt@azm320 = 0
t_eff_hgt@azm330 = 0
t_eff_hgt@azm340 = 0
t_eff_hgt@azm350 = 0
</ANT_HGT>
<ANT_DIAGR_H>
t_attn@azm0 = 2
t_attn@azm10 = 1
t_attn@azm20 = 1
t_attn@azm30 = 0
t_attn@azm40 = 0
t_attn@azm50 = 0
t_attn@azm60 = 0
t_attn@azm70 = 0
t_attn@azm80 = 0
t_attn@azm90 = 0.0
t_attn@azm100 = 0
t_attn@azm110 = 0
t_attn@azm120 = 0
t_attn@azm130 = 0
t_attn@azm140 = 0
t_attn@azm150 = 0.0
t_attn@azm160 = 0
t_attn@azm170 = 0.0
t_attn@azm180 = 0.0
t_attn@azm190 = 0.0
t_attn@azm200 = 0.0
t_attn@azm210 = 0.0
t_attn@azm220 = 0.0
t_attn@azm230 = 0.0
t_attn@azm240 = 0
t_attn@azm250 = 0.0
t_attn@azm260 = 0.0
t_attn@azm270 = 0.0
t_attn@azm280 = 0.0
t_attn@azm290 = 0.0
t_attn@azm300 = 0.0
t_attn@azm310 = 0.0
t_attn@azm320 = 0.0
t_attn@azm330 = 0.0
t_attn@azm340 = 1.0
t_attn@azm350 = 1
```

```
</ANT_DIAGR_H>
</NOTICE>
<NOTICE>
t_fragment = GE89
t_notice_type = TB4
t_action = COORDINATION
t_trg_freq_assgn = 546
freq_vis = 543.25 para información
t_trg_long = +05516
t_trg_lat = -2104
t_remarks = Éste es un ejemplo de prueba de
t_remarks = actualización de coordinación de una
t_remarks = notificación existente pendiente (S Leu,
t_remarks = REU), publicada en la Parte A de
t_remarks = la Sección Especial GE89/4.
<COORD>
t_adm = MDG
t_adm = MAU
t_adm = COM
t_adm = AFS
</COORD>
</NOTICE>
<TAIL>
t_num_notices = 6
</TAIL>
```

## ANEXO 3

### Información de datos detallada y reglas de validación

Este anexo proporciona información detallada sobre los datos que deben notificarse, los principios de validación que deben aplicarse y toda explicación adicional necesaria.

#### 1 **t\_char-set** (únicamente para notificación electrónica)

Esta información es opcional. Si no se especifica, el valor por defecto es el de la Norma ISO-8859-1. Actualmente es el único valor aceptable.

#### 2 **t\_d\_sent** (únicamente para notificación electrónica)

Esta información es opcional. Es equivalente a la fecha de la carta que acompaña las notificaciones en papel. Deberá ser una fecha válida. Este campo no deberá confundirse con la fecha de la notificación (**t\_d\_adm\_ntc**) que también figura en las notificaciones de papel individuales.

#### 3 **t\_email\_addr** (únicamente para notificación electrónica)

Esta información es opcional. Si se notifica será utilizada por la Oficina para toda correspondencia relativa a la compleción y validez de las notificaciones incluidas en el fichero.

#### 4 **Columna B del Prefacio**

##### **Administración notificante**

##### **t\_adm en la sección HEAD**

Esta información es obligatoria. Corresponderá al código de la administración notificante. Cabe señalar que esta información se encuentra en el encabezamiento de las notificaciones electrónicas y, por lo tanto, se aplica a todas las notificaciones en el fichero, dado que aparece en cada notificación en papel individual.

#### 5 **t\_notice\_type** (únicamente para notificación electrónica)

Esta información es obligatoria. El valor es el tipo de la notificación en papel correspondiente (T01 para adición o modificación en la radiodifusión sonora en ondas métricas, T02 para adición o modificación en la radiodifusión de televisión, TB1 para la modificación del identificador único de la administración, etc.).

#### 6 **Fecha de la notificación**

##### **t\_d\_adm\_ntc**

Fecha inscrita en la notificación por la administración. Puede ser distinta a la fecha en que se envió el fichero o la carta que le acompaña. Esta información es opcional.

#### 7 **Modificación a un Plan o notificación con arreglo al artículo S11**

##### **t\_fragment**

Esta información es obligatoria para la adición, modificación, supresión, coordinación y actualización del identificador único de la administración. Para la notificación en conformidad a un Plan y para solicitar la publicación en la Parte B, se sustituye por el nombre del Plan, **t\_plan**. En las notificaciones en papel relativas a adiciones y modificaciones se deberá comprobar una y sólo una casilla.

En las notificaciones electrónicas:

- en la radiodifusión sonora en ondas métricas, los valores para el fragmento pueden ser: ST61, GE84 o NTFD\_RR si la notificación está de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones;

Para la radiodifusión de televisión, los valores para el fragmento pueden ser: ST61, GE89 o NTFD\_RR.

NOTA - Se trata de una diferencia con respecto a la propuesta que figura en la carta circular CR/63 en la que un nombre del Plan en blanco se asociaba con el artículo S11. Se ha considerado preferible indicar un valor para las notificaciones de acuerdo con el artículo S11, a fin de evitar la confusión cuando se pierde el valor.

## **8 Nombre del plan** **t\_plan**

Esta información es obligatoria para la notificación de una asignación con todas las características técnicas del Plan (acción **CONFORM**) y para solicitar la publicación en la Parte B (**PARTB** action). Puede tomar los siguientes valores: ST61, GE84 o GE89.

## **9 Indicador Add/Modify** **t\_action**

En las notificaciones en papel para adiciones y modificaciones, deberá comprobarse una y sólo una casilla. La opción viene explícitamente indicada en las notificaciones en papel simplificadas.

En las notificaciones electrónicas, t\_action puede tomar los siguientes valores:

ADD	añadir una asignación
MODIFY	modificar una asignación
SUPRESS	suprimir una asignación
CONFORM	añadir o modificar una asignación del artículo S11 conforme a la asignación de un Plan
COORDINATION	actualizar una notificación sometida a tratamiento para mostrar todas las coordinaciones realizadas con éxito
ADMINID	insertar o actualizar el identificador único de la administración para una asignación
PARTB	solicitar la publicación de una notificación en la Parte B de la Sección Especial una vez completado el procedimiento de coordinación del Plan
WITHDRAW	Retirar una notificación que aún está siendo sometida a tratamiento

Obsérvese que una notificación de modificación debe contener toda la información necesaria puesto que sustituirá completamente la asignación existente en el fragmento correspondiente.

## **10 Identificador único de la administración** **t\_adm\_ref\_id**

Este campo es opcional para las acciones, **ADD**, **MODIFY** y **CONFORM**, y obligatorio para **ADMINID** y no deberá notificarse en el resto de casos. Los caracteres permitidos para este campo se limitan a las letras mayúsculas A a Z, las cifras 0 a 9, espacio, paréntesis, guión y barra oblicua tanto para las notificaciones electrónicas como para las notificaciones en papel. Si se notifica, puede

utilizarse en el futuro para modificar, suprimir o, generalmente hacer referencia a esta asignación en particular. Sin embargo, en caso de notificarse, este campo deberá ser único para la administración notificante en el fragmento correspondiente.

Se trata de un nuevo campo que *no* se encuentra en los formularios de notificación actuales. Las administraciones deben tener la precaución de no confundir este nuevo campo con el anterior, que ya está anticuado, denominado "Número de serie de la administración". En dicho campo se permitían valores duplicados que *no* se permiten en este nuevo campo. Una administración no debe utilizar este nuevo campo a menos que pretenda emplearle con identificador *único*.

La Oficina prevé que este nuevo campo se utilizará fundamentalmente con las notificaciones electrónicas y que, en la mayoría de los casos, representará una clave interna en la base de datos de la administración. Sin embargo, las administraciones que deseen utilizar este campo en las notificaciones en papel pueden hacerlo así siempre que el campo, cuando se especifique, sea *único*.

### **11 Identificador único de la administración del objetivo t\_trg\_adm\_ref\_id**

Este campo puede utilizarse para identificar unívocamente la asignación que va a modificarse o suprimirse, o la notifica sometida al tratamiento que va a actualizarse o retirarse. Para una notificación de adición, este campo no deberá notificarse. En el caso de una notificación de modificación, si se notifica el identificador único de la administración del objetivo y dicho identificador no existe para la misma administración en el mismo fragmento, se considerará como una adición.

### **12 Identificador único de la administración del Plan t\_plan\_adm\_ref\_id**

Este campo puede utilizarse para identificar unívocamente la asignación del Plan que va a copiarse en el Registro. No deberá notificarse en el resto de los casos.

### **13 Columnas 3A1 y 3A2 del Prefacio Distintivo de llamada e identificación de la estación t\_call\_sign and t\_station\_id**

Estos campos son opcionales para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberán notificarse en el resto de los casos.

Si está presente la identificación de la estación, no hay validación en este campo.

Si está presente el distintivo de llamada, deberá seguir las reglas para la administración de que se trate.

### **14 Columna 1A del Prefacio Frecuencia asignada t\_freq\_assgn**

Esta información es obligatoria para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberá notificarse en el resto de los casos. Los Planes regionales (ST61, GE84 y GE89) cubren bandas de frecuencias limitadas, por lo tanto, las notificaciones relativas a la actualización de estos Planes deberán referirse a frecuencias asignadas dentro de estas bandas de frecuencias.

Cabe señalar que en la propuesta original para la notificación T02 (televisión), la frecuencia asignada fue sustituida por la frecuencia nominal de la portadora de imagen. Sin embargo, teniendo en cuenta el rápido desarrollo de la televisión digital, donde ya no se aplica esta noción, la Oficina

considera más razonable volver a la noción de frecuencia asignada aplicable a todos los casos. Por consiguiente, al utilizar el mismo canal por un sistema de televisión analógica o digital debe emplearse la misma frecuencia asignada.

### **15 Frecuencia asignada del objetivo**

#### **t\_trg\_freq\_assgn**

Junto con las coordenadas geográficas del objetivo, este campo deberá utilizarse para identificar unívocamente la asignación que va a modificarse o suprimirse, o la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. En las notificaciones de adición, este campo no deberá aparecer. Para una notificación de modificación, si no hay asignación para la misma administración en el mismo fragmento con la frecuencia asignada y coordenadas correspondientes, se considerará como una adición.

### **16 Frecuencia asignada en el Plan**

#### **t\_plan\_freq\_assgn**

Junto con las coordenadas geográficas del Plan, este campo se utilizará para identificar unívocamente la asignación que debe copiarse (mediante una acción **CONFORM**), si no se indica el identificador único de la administración. No deberá notificarse en el resto de los casos.

### **17 Columna 7A1 del Prefacio**

#### **Anchura de banda necesaria**

#### **t\_bdwidth**

Para la notificación de tipo T01, el campo es obligatorio para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberá notificarse en el resto de los casos

Para la notificación de tipo T02, si figura esta información, deberá ignorarse.

NOTA - En la propuesta original de la carta circular CR/63 este campo no se incorpora. Sin embargo, en el proceso de reformateo, parece que para el mismo sistema de transmisión en la radiodifusión sonora en ondas métrica, pueden notificarse distintas anchuras de banda. La anchura de banda es necesaria para determinar si una asignación de frecuencia se encuentra dentro de la banda atribuida al servicio y, por lo tanto, se ajusta a lo dispuestos en el Cuadro de Atribución de bandas de frecuencias. La situación es distinta en el caso de la televisión, pues el propio sistema de televisión es suficiente para determinar la anchura de banda necesaria.

### **18 Estabilidad de frecuencia**

#### **t\_freq\_stabl**

Para la notificación de tipo T01, el campo no existirá.

Para la notificación de tipo T02, el campo es obligatorio para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberá notificarse en el resto de los casos. Los valores aceptables son: RELAXED, NORMAL y PRECISION en notificaciones electrónicas, que aparecen abreviados como R, N o P en notificaciones en papel. RELAXED corresponde a la mínima estabilidad de frecuencia en el apéndice S2 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Si la estabilidad de frecuencia es NORMAL, es posible un desplazamiento de frecuencia poco preciso y si la estabilidad de frecuencia es PRECISION, es posible un desplazamiento de frecuencia de precisión. Véase la Recomendación UIT-R BT.655.

Con arreglo al acuerdo del Plan GE89 la estabilidad de frecuencia deberá ser NORMAL o PRECISION; con arreglo al acuerdo del Plan ST61, la estabilidad de frecuencia deberá ser NORMAL o PRECISION si la potencia radiada aparente es igual o mayor de 30 dBW en bandas inferiores a 470 MHz, o igual o mayor de 40 dBW en bandas por encima de 470 MHz.

## **19 Columna 1E del Prefacio**

### **Desplazamiento de frecuencia (1/12 de la frecuencia de línea) y Desplazamiento de frecuencia (kHz)**

#### **t\_ose\_t\_v\_12 and t\_ose\_t\_v\_khz**

Se trata del desplazamiento de la frecuencia de la señal de imagen.

Para las notificaciones de tipo T01, los campos no existirán.

Para las notificaciones de tipo T02, uno de estos campos es obligatorio si la estabilidad de frecuencia es "Normal" o "Precision" para acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberán notificarse en el resto de los casos. Se ignorarán si la estabilidad de frecuencia es "Relaxed".

El desplazamiento puede notificarse como una fracción de la frecuencia de línea del sistema de televisión correspondiente o en kHz con los signos +/-.

Los valores permitidos para el desplazamiento expresado como fracción de la frecuencia de línea del sistema de televisión son 0 o un número entero comprendido entre -399 y +399. Los valores permitidos para el desplazamiento expresado en kHz son números enteros comprendidos entre -500 y +500 y pueden contener decimales

NOTA - Los Acuerdos regionales ST61 y GE89 y los formularios de notificación originales sólo permiten expresar el desplazamiento en 1/12 de la frecuencia de línea. Sin embargo, cabe señalar que Regiones enteras de la UIT situadas fuera de las zonas de planificación de los Planes ST61 y GE89 a menudo expresan estos desplazamientos en kHz y que en la televisión digital, sólo pueden indicarse los desplazamientos en kHz. Por lo tanto, el formulario T02 permite elegir entre estas dos formas de expresar la misma información física.

## **20 Desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido (1/12 de la frecuencia de línea) y desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido (kHz)**

#### **t\_ose\_t\_s\_12 and t\_ose\_t\_s\_khz**

Para las notificaciones de tipo T01, estos campos no existirán.

Para las notificaciones de tipo T02, televisión analógica, uno de estos campos es opcional si la estabilidad de frecuencia es "Normal" o "Precision" para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no debe notificarse en el resto de los casos. Se ignorarán si la estabilidad de frecuencia es "Relaxed".

Si la estabilidad de frecuencia es "Normal" o "Precision", el valor por defecto es igual al desplazamiento de frecuencia de la señal de imagen. La misma regla se aplica en el caso del desplazamiento de la frecuencia de la señal de imagen.

NOTA - En el formulario de notificación original que figura en la carta circular CR/63 este campo no aparece y las administraciones lo han solicitado. Por lo tanto, se incorpora en la base de datos y figura como un campo en las notificaciones electrónicas. Sin embargo, los casos en que el desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido es distinto al desplazamiento de la frecuencia de la señal de imagen son raros y, en consecuencia, este campo no aparece en los formularios de notificación en papel. Si es necesario comunicar un desplazamiento de la señal de sonido especial, la administración notificante que presente la notificación en papel debe indicar esta circunstancia en la columna relativa a las observaciones.

## **21 Columna 4B del Prefacio**

### **Zona geográfica**

#### **t\_crty**

Se trata del código de la zona geográfica donde se encuentra situada la antena. Este campo es obligatorio para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos.

Los valores permitidos se encuentran en el cuadro de símbolos de país (cuadro B1 del Prefacio).

Para fragmentos de Plan, la zona geográfica deberá encontrarse en la lista de zonas geográficas de la zona de planificación.

## **22 Columna 4A del Prefacio**

### **Nombre del emplazamiento de la antena de transmisión**

#### **t\_site\_name**

El campo es obligatorio para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos. Los caracteres admisibles son los caracteres imprimibles en el conjunto de caracteres codificados ISO 8859-1. Sin embargo, tanto para las notificaciones electrónicas como para las notificaciones en papel, se recomienda utilizar las letras A a Z, las cifras 0 a 9 y espacio.

## **23 Columna 4C del Prefacio**

### **Coordenadas geográficas**

#### **t\_long y t\_lat**

Estos campos son obligatorios para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos. Las coordenadas geográficas se comprueban con respecto a la base de datos de las fronteras geográficas de la UIT (IDWM) para verificar que el punto correspondiente no se encuentra en una zona geográfica distinta a la notificada o en el mar a una distancia superior a 10 km de la frontera.

## **24 Coordenadas geográficas del objetivo**

#### **t\_trg\_long y t\_trg\_lat**

Junto con la frecuencia asignada del objetivo, este campo se utilizará para identificar unívocamente la asignación que va a modificarse o suprimirse, o la notificación sometida a tratamiento que va a actualizarse o retirarse, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. En las notificaciones relativas a adiciones, estos campos no deberán aparecer. En las notificaciones de modificación, si no hay asignación para la misma administración en el mismo fragmento con las coordenadas y frecuencia asignada determinadas, se considerará como una adición.

## **25 Coordenadas geográficas del Plan**

#### **t\_plan\_long y t\_plan\_lat**

Junto con la frecuencia asignada del Plan, estos campos se utilizarán para identificar unívocamente la asignación que debe copiarse (mediante una acción **CONFORM**), si no se indica el identificador único de la administración.

## **26 Columna 9D del Prefacio**

### **Polarización**

#### **t\_polar**

Polarización de la transmisión. Este campo es obligatorio para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos. Los valores posibles son H para horizontal, V para vertical y M para mixta. Obsérvese que el acuerdo del Plan GE89 no acepta la polarización mixta.

### **27 Columna 8BH del Prefacio**

#### **Máxima potencia radiada aparente de la componente con polarización horizontal**

**t\_erp\_h\_dbw**

Se trata de la máxima potencia radiada aparente (dBW) con polarización horizontal. En el caso de la televisión analógica, se trata de la máxima potencia radiada aparente de la componente con polarización horizontal de la portadora de imagen, independientemente del acimut y de la inclinación del haz. Para adiciones y modificaciones esta información es obligatoria si la polarización es H o M y no debe existir si la polarización es V.

### **28 Columna 8BV del Prefacio**

#### **Máxima potencia radiada aparente de la componente con polarización vertical**

**t\_erp\_v\_dbw**

Se trata de la máxima potencia radiada aparente (dBW) de la componente con polarización vertical. En el caso de la televisión analógica, se trata de la máxima potencia radiada aparente de la componente con polarización vertical de la portadora imagen, independientemente del acimut y de la inclinación del haz. Para adiciones y modificaciones, esta información es obligatoria si la polarización es V o M y no debe existir si la polarización es H.

### **29 Columna 9 del Prefacio**

#### **Directividad de la antena** (para notificaciones en papel únicamente)

El campo llevará una D si la antena es directiva y ND si es no directiva. Es obligatorio en el caso de adiciones y modificaciones en las notificaciones en papel y permite a la BR asegurar que se ha anexado la segunda página que contiene el diagrama de atenuación (en caso de antena directiva). En las notificaciones electrónicas esta información se deduce de la existencia o no existencia de una subsección de atenuación.

### **30 Columna 7C1 del Prefacio**

#### **Sistema de televisión o sistema de transmisión**

**t\_tran\_sys**

Se trata del sistema de transmisión. En el caso de adiciones y modificaciones esta información es obligatoria para las notificaciones de televisión y para las notificaciones de radiodifusión sonora en ondas métricas relativas al Plan GE84 y correspondientes a las notificaciones del artículo S11. Los valores aceptables figuran en la Recomendación UIT-R BT.470 para la televisión (véase también el cuadro 7C1 del Prefacio) y en el Acuerdo GE84 para la radiodifusión sonora en ondas métricas. Para otros sistemas, incluidos los digitales, la Oficina atribuirá un código.

### **31 Columna 7C2 del Prefacio**

#### **Sistema de color de la televisión**

**t\_color**

Se trata del sistema de color para las notificaciones de televisión analógica únicamente. Este campo necesario para la televisión en color analógico, cuando la acción es **ADD** o **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos. En las notificaciones electrónicas debe ser igual a "NTSC", "PAL" o "SECAM". En las notificaciones en papel, se utilizarán las abreviaturas N, P o S (véase también el cuadro 7C2 del Prefacio).

### **32 Columna 8D del Prefacio**

#### **Relación entre las potencias de las señales de imagen y sonido**

**t\_pwr\_ratio**

Se trata de la relación (dB) entre la potencia radiada aparente de la portadora de imagen y la potencia radiada aparente de la portadora de sonido primaria. Esta información es obligatoria en las notificaciones de televisión analógica para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no deberá notificarse en el resto de los casos. En la Recomendación UIT-R BT.470 figuran los valores aceptables de las relaciones de potencia entre las señales de imagen y sonido para los distintos sistemas de televisión.

### **33 Columna 9E del Prefacio**

#### **Altura de la antena sobre el nivel del suelo**

**t\_hgt\_agl**

Se trata de la altura (metros) del centro de radiación por encima del nivel del suelo. Esta información es obligatoria para las acciones **ADD** y **MODIFY** relativas a los Planes GE84 y GE89 y a las correspondientes notificaciones del artículo S11. Se recomienda utilizar este campo en todos los casos en que la acción es **ADD** o **MODIFY**.

### **34 Columna 9EA del Prefacio**

#### **Altitud del emplazamiento sobre el nivel del mar**

**t\_site\_alt**

Es la altura (metros) sobre el nivel del mar que tiene el nivel del suelo donde se encuentra la antena. Esta información es obligatoria para las acciones **ADD** y **MODIFY** relativas a los Planes GE84 y GE89 y a las notificaciones correspondientes del artículo S11. Se recomienda utilizar este campo en todos los casos en que la acción es **ADD** o **MODIFY**.

### **35 Columna 9EB del Prefacio**

#### **Máxima altura efectiva de la antena**

**t\_eff\_hgtmax**

Se trata de la máxima altura efectiva (metros). Esta información es obligatoria para las acciones **ADD** y **MODIFY** y no se notificará en el resto de los casos.

### **36 Columna 12B del Prefacio**

#### **Código de dirección**

**t\_addr\_code**

Para las notificaciones del artículo S11 (t\_fragment=NTFD\_RR), el campo es obligatorio en las acciones **ADD**, **MODIFY** y **CONFORM** y no deberá notificarse en el resto de los casos. Si la zona geográfica es válida, el código de dirección se encontrará en el cuadro de código de direcciones del Prefacio (cuadro 12B) para esta zona geográfica.

En todas las notificaciones del Plan el campo deberá aparecer en blanco. Si figura un valor, se ignorará.

### **37 Columna 12A del Prefacio**

#### **Empresa de explotación**

**t\_op\_agcy**

Para las notificaciones del artículo S11 (t\_fragment=NTFD\_RR), el campo es opcional en las acciones **ADD**, **MODIFY** y **CONFORM** y no deberá notificarse en el resto de los casos.

Si la zona geográfica es válida y está presente el símbolo de la empresa de explotación, deberá encontrarse en el cuadro de símbolos de agencias de explotación del Prefacio (cuadro 12B).

En todas las notificaciones del Plan el campo aparecerá en blanco. Si figura un valor, se ignorará.

### **38 Columna 2C del Prefacio**

#### **Fecha de puesta en funcionamiento de la asignación de frecuencia**

**t\_d\_inuse**

Para notificaciones del artículo S11 (t\_fragment=NTFD\_RR), el campo es obligatorio en las acciones **ADD**, **MODIFY** y **CONFORM** y no se notificará en el resto de los casos. De acuerdo con el artículo S11.24, el formulario de notificación debe llegar a la Oficina con una antelación no superior a tres meses a la fecha de puesta en servicio.

Para todas las notificaciones del Plan el campo deberá aparecer en blanco. Si figura un valor, se ignorará.

### **39 Columna 10B del Prefacio**

#### **Horario normal de funcionamiento (desde y hacia)**

**t\_op\_hh\_fr and t\_op\_hh\_to**

Para las notificaciones del artículo S11 (t\_fragment=NTFD\_RR), el campo es opcional para las opciones **ADD**, **MODIFY** y **CONFORM** y no deberá notificarse en el resto de los casos. Los valores por defecto son 00:00 a 24:00. Obsérvese que las horas se expresan en horas y minutos UTC. En el caso de una notificación para modificación del Plan, estos campos se ignorarán.

### **40 Observaciones adicionales**

**t\_remarks**

Este campo es opcional. No es validado. Ninguna información en este campo se recuperará tal cual. En los formularios en papel, este campo puede utilizarse también para señalar las particularidades de la recogida de datos (véase por ejemplo el desplazamiento de la frecuencia de la señal de sonido).

### **Subsección de coordinación**

#### **41 Columna 11 del Prefacio**

##### **Coordinación completada con éxito**

**t\_adm en la subsección COORDINATION**

En la subsección coordinación aparecen múltiples códigos de administración. El formulario en papel contiene 12 de estas casillas. En los formularios electrónicos es posible cualquier número de códigos de administración. Los códigos de administración corresponderán a los símbolos de administración que figuran en el cuadro 2A del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

### **Subsección de la altura efectiva de antena**

#### **42 Columna 9EC del Prefacio**

##### **Altura efectiva de antena a distintos acimuts**

**t\_eff\_hgt@azmzzz en la subsección ANT\_HGT**

La subsección de altura efectiva de antena contiene 36 valores de alturas efectivas de antena (m) en los acimuts de 0, 10, ... 350 grados. Los formularios en papel indican claramente los acimuts correspondientes. En los formularios electrónicos, el valor de la altura efectiva de antena en el

acimut de zzz grados vendrá precedido por la clave **t\_eff\_hgt@azmzzz**. La duplicación de claves para un acimut determinado se considerará un error y una clave correspondiente a un acimut que no sea múltiplo de 10 grados se ignorará.

#### **43 Columnas 9NH y 9NV del Prefacio**

##### **Atenuación de las subsecciones de las componentes horizontal y vertical**

##### **t\_attn@azmzzz en las subsecciones ANT\_DIAGR\_H and ANT\_DIAGR\_V**

La subsección de la atenuación de la componente horizontal se rellenará si la antena es directiva y la polarización es horizontal o mixta. De forma similar, se rellenará la subsección de la atenuación de la componente vertical si la antena es directiva y la polarización es vertical o mixta. Las subsecciones de atenuación contienen 36 valores de atenuación (dB) en los acimuts de 0, 10, ... 350 grados. En los formularios de papel se indican claramente los acimuts correspondientes. En los formularios electrónicos, el valor de la atenuación en el acimut de zzz grados irá precedido por la clave **t\_attn@azmzzz**. La duplicación de claves para un acimut determinado se considerará un error y una clave correspondiente a un acimut que no sea múltiplo de 10 grados se ignorará.

#### **44 t\_num\_notices (únicamente para notificaciones electrónicas)**

Se trata del número de notificaciones contenidas en el fichero. Esta información es obligatoria. Si el cómputo del número de notificaciones en el fichero que ha realizado la Oficina difieren de este valor, la Oficina supondrá que el fichero ha resultado contaminado y así se lo notificará a la administración que presente las notificaciones. Aunque este campo únicamente existe en el caso de notificación electrónica, se recomienda que en la carta que acompaña a las notificaciones en papel se indique el número de notificaciones, de manera que la Oficina pueda verificar que se han recibido todas.

---